Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO:	GCT-FO-0021
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA		

TRD: 111.19.3

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. **MC-SPC- 006 DE 2025** adelantado por el municipio de Yumbo – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo a la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	**CONECTATE COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A.S**
Identificación:	**NIT. 901.364.626-0**
Representante Legal	Sharon Daniela Mera Sánchez c.c. 1.144.207.554
Datos de contacto:	yumboconectate@gmail.com Teléfono comercial: 314 873 0064

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SPC- 006 DE 2025** y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta: 111.19.3. 007-2025

Certificado de Disponibilidad presupuestal:	Numero: 20252752 rubro:04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2.3.2.02.02.008
Valor total del contrato	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($58.384.800 MCTE).**
Forma de pago	Se cancelará el valor del contrato, mediante único pago previa entrega de todos los elementos, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de recibo y satisfacción expedida por el supervisor; el recurso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente proceso. El pago se realizará con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Scanned with CamScanner

	PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.
Garantías	**Cumplimiento del Contrato**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con vigencia de igual a la del plazo del Contrato y cuatro (04) meses más. **Calidad De Los Bienes Suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato; Con vigencia de igual a la del plazo del Contrato y un (01) año más. **Calidad Del Servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato; Con vigencia de igual a la del plazo del Contrato y un (01) año más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV, con vigencia del igual a la del plazo del Contrato.
Supervisor	Carlos Andrés Arango Murgueitio Secretario de Despacho
Clausula penal	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
Multas	En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%)

Scanned with CamScanner

	del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo–Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Firma:

ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PEREZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectado: Ricardo Esteban Pineda Velásquez-Contratista de Apoyo.
Reviso: Camilo Moreno Bonilla-Contratista Profesional de apoyo/Rol Jurídico.

Scanned with CamScanner

Yumbo – Valle del Cauca, 26 de Septiembre de 2025

Doctor
CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
E.S.D.

Referencia: Concepto Jurídico –: ACEPTACIÓN mínima Cuantía -. OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"***. *por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS* PESOS **($58.384.800 MCTE).**

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso mencionado, se puede concluir que revisado el contenido de los documentos del expediente contractual, estos se encuentran conforme a lo preceptuado en las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista, en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad dentro del marco normativo general que antecede, se procedió a realizar la verificación de los documentos del presente proceso de Mínima Cuantía:

Scanned with CamScanner

- El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Disponibilidad presupuestal suficiente y en Original.
- Los estudios previos se encuentran acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a los lineamientos parámetros en la Resolución 248 de 2020 expedida por CCE.
- Invitación a participar

Por lo anteriormente expuesto, y después de revisado agotado el proceso de selección tenemos un único oferente que cumple con todo los dispuesto en la invitación, para que con ello se de por culminado el proceso de selección de mínima cuantía; el contenido de los documentos, encontramos que se ajustan jurídicamente a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

CAMILO MORENO BONILLA
Abogado /Contratista
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE YUMBO	FORMATO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO:	ASL-FO-0004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	30/10/2024
PROCESO:	ASUNTOS LEGALES		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS		
FORMATO:	SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO		

FECHA DE SOLICITUD:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ASUNTO:	SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO

OBJETO DE LA PETICIÓN

Solicitud de Concepto Jurídico en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, para la ACEPTACIÓN de una mínima cuantía No. **MC-SPC-006 DE 2025 cuyo objeto contractual es: *"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".***

MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015

RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015

NOMBRE: ANDRES FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
Secretario de Gobierno, seguridad y convivencia
Municipio de Yumbo

Elaboró: Camilo moreno bonilla – Abogado contratista de apoyo de la secretaria de gobierno seguridad y convivencia

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
YUMBO

108.15.3. 624
Yumbo, septiembre 26 de 2025

Doctor:
CARLOS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyección Comunicado de Aceptación de la Invitación Pública MC-SPC-006-2025, cuyo Objeto es: "*ADQUISICION DE CAMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÌA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÙBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO*" – a suscribirse con CONÉCTATE COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A.S. - Presupuesto Oficial $58.384.800.ºº.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Mínima cuantía, se puede observar:

- Comunicado de aceptación con formalidades y requerimientos establecidos en el en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía:

``... 7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato...``

Teniendo en cuenta lo anterior se manifiesta que revisado el contenido del documento encontramos que se ajusta Jurídicamente a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, referente a las condiciones de la modalidad de contratación de mínima cuantía, además cuenta con el respectivo informe de evaluación realizado por el Comité Evaluador designado por la Secretaría de origen, que recomendó la adjudicación del proceso a este proponente.

Considerando lo mencionado se recomienda la firma del respectivo documento por parte del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

MÓNICA MARÍA CELIS BARRERA
Abogada Contratista

Scanned with CamScanner